

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE VÁLVULAS BIOLÓGICAS Y MECÁNICAS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PROMOVIDO MEDIANTE EXPEDIENTE SIGLO 40/2024.

Por esta Dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico – Administrativa, DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 19 de enero de 2024, esta Dirección Económica solicitó autorización para iniciar el Expediente 40/2024, relativo al Suministro de válvulas biológicas y mecánicas para cirugía cardiovascular, con destino a los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO. Por Resolución de 22 de enero de 2024, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en base a la citada Petición de autorización, acordó el inicio del expediente de contratación administrativa de referencia.

TERCERO. Con fecha 13-05-2024 se publica anuncio de licitación en el DOUE con referencia 9b557c1d-441f-4561-8e8b-2bb8740b9a92, y en el Perfil del Contratante, con referencia de publicación 2024-0001451709, y plazo fin de presentación de ofertas hasta el 14-06-2024.

CUARTO.- Con posterioridad a dicha publicación y con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se ha detectado la omisión en los lotes 1, 2, 3 y 4 de una característica técnica adicional. Por tanto,

Donde dice:

LOTE	CLASIFICACIÓN	GC	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES	UNIDADES ESTIMADAS (ANUALES)
1	SU.PC.SANI.04.00.51. 100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Porcina - Marcadores radiopacos - Sistema de retroacción de postes - Bajo perfil	12
2	SU.PC.SANI.04.00.51. 100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Bajo perfil - Implantacion supra-anular	12



				- Anillo expandible para facilitar la implantación de válvulas trans-catéter	
3	SU.PC.SANI.04.00.51.100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Porcina - Marcadores radiopacos - Sistema de retroacción de postes - Bajo perfil	25
4	SU.PC.SANI.04.00.51.100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Bajo perfil - Soporte flexible - Sistema de retroacción de postes pre-implante- - Soporte recubierto de poliéster y tejido bovino para que facilite el contacto tejido-tejido	25

Debe decir:

LOTE	CLASIFICACIÓN	GC	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES	UNIDADES ESTIMADAS (ANUALES)
1	SU.PC.SANI.04.00.51.100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Porcina - Marcadores radiopacos - Sistema de retroacción de postes - Bajo perfil - Mitral.	12
2	SU.PC.SANI.04.00.51.100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Bajo perfil - Implantacion supra-anular - Anillo expandible para facilitar la implantación de válvulas trans-catéter - Aórtica.	12
3	SU.PC.SANI.04.00.51.100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Porcina - Marcadores radiopacos - Sistema de retroacción de postes - Bajo perfil. - Aórtica.	25
4	SU.PC.SANI.04.00.51.100001		VALVULA BIOLOGICA C/ SOPORTE-	- Bajo perfil - Soporte flexible	25



				<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de retroacción de postes pre-implante- - Soporte recubierto de poliéster y tejido bovino para que facilite el contacto tejido-tejido - Mitral 	
--	--	--	--	--	--

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022).

SEGUNDO. El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. De 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone que: “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético” .

Por su parte, la Disposición Final cuarta de la LCSP establece que “ los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias” .

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se ha detectado el error por omisión, así como el momento procedimental en el que se ha detectado, resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Económico Administrativa ,

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm26A3W736K8JS7964D2UWWG7UU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

Ampliar las especificaciones técnicas contenidas en los Lotes 1, 2, 3 y 4 del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, añadiendo a los Lotes 1 y 4 la característica “mitral” y a los Lotes 2 y 3 la característica “aórtica”, del Expediente de Suministro 40/2024, relativo al Suministro de válvulas biológicas y mecánicas para cirugía cardiovascular, con destino a los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, en los términos señalados en el antecedente tercero de esta Propuesta.

En Cádiz, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “PUERTA DEL MAR” DE CÁDIZ

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	07/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm26A3W736K8JS7964D2UWWG7UU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	